

ACTA N° 1344: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión periodistas de los medios de comunicación local y zonal; y público. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy buenos días a todos. Siendo las 10:35 horas damos comienzo a una nueva Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales. En primer lugar le vamos a solicitar al Concejal Fernando Cattaneo el izamiento de la bandera patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1343:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El miércoles de la semana pasada, a las 10:30 horas concretamos una nueva Sesión Ordinaria. El jueves cinco de mayo, por la mañana, las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat junto con esta Presidencia, participamos del encuentro que el Departamento Ejecutivo Municipal mantuvo con el Ministro de Infraestructura y Transporte, Ingeniero José Garibay, en el marco de su visita a Sunchales y también de la conferencia de prensa que luego brindó a los medios de comunicación de nuestra ciudad y de la región. Ese mismo día, a partir de las 13:30 horas, trabajamos en comisión en Proyectos que tienen despacho en el día de la fecha. El día sábado siete de mayo, esta presidencia, en representación del Concejo, concurrió a la cena del 68° Aniversario del Club Atlético Unión. El lunes nueve de mayo, a partir de las 13:30 horas trabajamos en comisión, en esta ocasión recibimos a la Jueza de Faltas Municipal, Doctora Verónica Bongiovanni, el Director de Asesoría Jurídica del Municipio, Doctor Marcelo Schmidt y el Director de Control del Municipio, el Ingeniero Federico Pelosi, con quienes estuvimos trabajando y conversando sobre la Ordenanza N° 2558/16, sancionada recientemente por este Concejo Municipal, que está referida al descanso municipal. Luego del Trabajo en comisión los Concejales Girard y Gómez asistieron a la reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan Integral de Pavimentación. En ese mismo día también, en horas de la tarde, a las 18:00 horas la Concejala Andrea Ochat participó de la presentación realizada por representantes de la Universidad Nacional del Litoral, del Programa de Munigestión y del Trabajo realizado desde la planta de alimentos nutritivos que posee la casa de altos estudios. Esto se llevó a cabo en la Casa del Emprendedor. El día martes diez, en el día de ayer, a partir de las 13:30 horas también trabajamos en comisión. Concurrió al Recinto de Deliberaciones el Intendente Municipal, Doctor Gonzalo Toselli, también acompañado por el Doctor Marcelo Schmidt, el Director de Asesoría Jurídica, con quienes trabaja-

mos en torno al Plan Integral de Pavimentación, justamente evaluando algunas alternativas que habían surgido en la reunión que el día anterior no habrían participado, la reunión de la Comisión de Seguimiento. También en horas de la tarde, temprano, la Concejala Andrea Ochat, asistió a la entrega de equipamiento, por parte del Gobierno Provincial al Municipio de nuestra ciudad de, justamente, implementos técnicos, para llevar adelante el Proyecto "Infraestructura de Gestión Geográfica y Geocodificación de domicilios para Municipalidades y Comunas", que se realizó también en la Casa del Emprendedor. No sé si alguno de los Concejales quiere ampliar respecto de las actividades. Solamente decir que esta última parte que tiene un nombre tan largo "Infraestructura de Gestión Geográfica y Geocodificación de domicilios para Municipalidades y Comunas" está fundamentalmente referenciado a lo que tiene que ver con la geolocalización o con los mapas o con el GIS, que hoy se le dice. Creo yo que trabajándolo es un gran potencial para el futuro. Hay Municipalidades grandes como la Municipalidad de Rosario que aprovecha mucho de la tecnología para, obviamente, brindar un mejor servicio para los ciudadanos y creo que este el comienzo, el plantar la semilla para un trabajo que seguramente va a redundar en beneficio de todos. Continuamos entonces con el punto tres del Orden del Día". **3°) Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura:-De los Sres. Fernando José Forestello y Marcelo Juan Ugalde, expresando que como es de público y notorio conocimiento la situación crítica vivida por todo el sector agropecuario en el mes de abril como consecuencia de las intensas lluvias sufridas en nuestra región. Sumado a ello se produjo de forma voluntaria, por decisión del gobierno local, el manejo de las compuertas (cerrándolas) ubicadas en diferentes alcantarillas de la Ruta Provincial 280S, para que en diferentes lugares de la ciudad no ingresara el agua que debía seguir el curso de su cauce natural. En concreto es que solicitan a los Sres. Concejales que en el plazo de cinco días de recibida la presente se constituyan personalmente junto con los suscriptos en el predio rural ubicado en Ruta Nacional 34 y Ruta Provincial 280S, a los fines de constatar y poder determinar fehacientemente la valuación de los daños sufridos y ocasionados como consecuencia del cierre de las compuertas.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Esta nota la hemos trabajado en comisión, dado el tenor de la misma. Porque se trata de una imposición a los Concejales para, justamente como lo decía nuestra secretaria, para que nos apersonemos, para que concurramos a un lugar determinado del ejido rural en este caso, y bueno, hemos derivado la consulta a la Asesoría Legal del Municipio como para estar respondiendo como corresponde, al tenor de la correspondencia recibida. Así que voy a solicitar el pase a comisión de la misma para que luego sea respondida de esa forma". Aprobado. -De Docentes del Liceo Municipal "Julio César Sartini", haciendo llegar al Cuerpo copia de la nota de solicitud de reunión informativa, con carácter de urgente, remitida al Sr. Inten-

dente Municipal, con copia a funcionarios de su gabinete, a fin de que informen acerca de las remodelaciones que se planean y se encuentran en ejecución, en los edificios Casa de la Cultura del Bicentenario y ex Cocheras Rotania. Consideran que las mismas no responden a optimizar el adecuado funcionamiento de las actividades para las cuales fueron creados. Se les comunicó informalmente que la remodelación será para la utilización de oficinas y un potencial traslado del Área de Desarrollo Humano, Acción Social, etc. Solicitan en concreto al Concejo, para que también exija las explicaciones pertinentes y se sume al pedido de suspensión inmediata de toda remodelación hasta tanto se aclare esta situación.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala Andrea Ochat (FPCyS-PS): "Solicito el pase a comisión de esa nota y propongo que nos reunamos en el plazo más breve posible para darle una respuesta. Gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. A consideración entonces la moción de la Concejala". Aprobado.-Del Instituto Superior Particular Incorporado N° 4003 "San José" invitando al Acto de Colación de Grado a llevarse a cabo el próximo trece del cte. a la hora 19:30. -Del Jardín de Infantes Part. Inc. N° 1213 "San Carlos" solicitando a los miembros del Concejo Municipal intervengan ante quien corresponda para otorgarles los Certificados de Habilitación exentos de costos, perteneciente a los tres establecimientos que se encuentran en: B° Colón sito en calle Buenos Aires N° 589, B° 9 de Julio sito en calle Rotania N° 1307 y B° Moreno sito en calle Rosario N° 107. -De la Jueza de Faltas, Dra. Verónica Bongiovanni, haciendo llegar copia de Resolución que dispone aprobar el Acta de Constatación N° 100444. Impone a Liu Yigang la sanción de Clausura por el plazo de 10 días corridos, por tratarse de la tercera infracción, mediante la colocación de las correspondientes fajas de clausura en las puertas de ingreso al Establecimiento sito en calle J.B.Justo 464. -De la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sunchales informando sobre los eventos que desde ese Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios y la Comisión Directiva han previsto para conmemorar el 50° Aniversario de la creación de la citada Entidad. -De la Comisión Vecinal Barrio Colón, invitando a participar de la Asamblea Anual de la Vecinal, que se llevará a cabo en el día de la fecha a las 20 hs en la sede vecinal. Se dará lectura a la Memoria y Balance de la Gestión 2015-2016 y presentación de la nueva Comisión Vecinal.- **4°) Despacho de Comisión Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autoriza al DEM para que, a través de la Secretaría de Obras, Servicios y Medioambiente, ejecute la obra denominada: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", estableciendo para la misma un régimen tributario de Contribución por Mejoras con el registro de oposición respectivo; Que formulado el

análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación modificando su contenido, el que quedará redactado de la siguiente manera: **VISTO:** La necesidad de realizar obras de repavimentación en diversas calles de la ciudad, algunas de ellas con indudable urgencia, y; **CONSIDERANDO:** Que en las calles de distintos sectores de la ciudad, se verifica un deterioro severo en la carpeta de rodamiento por lo que es necesario trabajar en obras de repavimentación; Que la Secretaría de Obras, Servicios y Medioambiente realizó el Proyecto Técnico para la ejecución de la obra: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano" de 190 cuadras con 106.442,56 m² y 15.353 mts. lineales; Que el presupuesto para la ejecución de esta obra ascendería a la suma aproximada de \$ 94.697.251,04; Que para la concreción de la citada obra el DEM considera necesario el establecimiento del Régimen de Contribución por Mejoras, con la correspondiente implementación del Registro de Oposición; Que dentro del conjunto de calles objeto de las obras de repavimentación, algunas de ellas revisten un grado de deterioro extremo, situación que compromete de manera directa y cierta a la transitabilidad y la integridad física de quienes circulan por las mismas; concluyéndose en la necesidad de la urgente intervención sobre estas arterias; Que se han realizado al D.E.M. ofrecimientos por parte de empresas del rubro de la obra pública que implican, aportes de materiales e insumos necesarios para este tipo de obras, dentro de un marco de condiciones ventajosas para el interés público municipal y que podrían ser aplicadas a las arterias referenciadas en el párrafo anterior; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°)** Autorízase al DEM para que a través de la Secretaría de Obras, Servicios y Medioambiente, ejecute la obra denominada: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", cuya Planilla de Cómputo y Presupuesto se adjunta a la presente como Anexo I, y calles y tramos que la integran se adjuntan como Anexo II.- **Art. 2°)** Establécese que la obra de reconstrucción de pavimento se hará por el régimen tributario de Contribución por Mejoras con el Registro de Oposición respectivo, según el sector que sea objeto de repavimentación. Dicho Régimen de Contribución por Mejoras se hará efectivo mediante el dictado de los correspondiente Decretos, ad referendum del Concejo Municipal, los cuales determinarán el monto para cada sector objeto de la obra, según proyecto técnico, cómputos y análisis de precios realizados por la Secretaría de Obras, Servicios y Medioambiente.- **Art. 3°)** Determinase que la obra de reconstrucción de pavimento que se realice sobre el sector que se encuentra en situación de urgencia (según detalle en ANEXO III y IV), podrá ser llevada adelante por el DEM -mediante el dictado del correspondiente Decreto, ad referendum del Concejo Municipal-; utilizando aquel sistema de selección para contrataciones que responda a la necesidad inmediata y urgente de realización de la obra, como asimismo,

aquellos recursos puestos a disposición del DEM por parte de empresas dedicadas a la obra pública. Todo ello, dentro del marco de eficiencia administrativa que asegure los principios de transparencia y falta de arbitrariedad.- **Art. 4°)** Serán sujetos pasivos de esta contribución los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la misma.- **Art. 5°)** Dispónese la apertura del Registro de Oposición de los frentistas de cada sector beneficiados por esta obra, en la oportunidad que lo establezca el correspondiente Decreto. Dicho Registro será habilitado en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales, por el término de diez (10) días hábiles. Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este Registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará mediante nota a cada vecino propietario de los inmuebles beneficiados. Los propietarios de inmuebles que deben pagar la contribución de mejoras por las obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones: **a)** Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma. **b)** Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número. **c)** Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por Contribución por Mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.- **Art. 6°)** Determinase que en caso de no obtenerse por parte de los frentistas de cada sector una oposición igual o mayor al cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se dará por aprobada la obra de dicho sector, generándose en forma inmediata la contribución, la que comenzará a efectivizarse conforme se emitan las correspondientes liquidaciones. En caso que la oposición resulte superior al cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles beneficiados, la obra de repavimentación no será ejecutada.- **Art. 7°)** Determinase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de pavimento de la siguiente manera: Del cien por ciento (100%) del monto total de la obra de cada sector se afectará el setenta por ciento (70%) de dicho valor a la superficie de cada terreno y el treinta por ciento (30%) a los metros lineales de frente. Cabe aclarar que para los lotes en las esquinas se tomará el lado más largo, siempre y cuando ambos lados estén afectados. Si se afectara solo un lado se le cobrará el mismo.- **Art. 8°)** Teniendo en cuenta que los respectivos Registros de Oposición se harán por sectores mediante Decretos del DEM, los valores de obras serán calculados mediante la siguiente fórmula: $\text{Coef (\%)} = 60\% \times \text{var. Materiales} + 20\% \times \text{var. Combustible} + 20\% \times \text{var. Mano de Obra}$.- **Art. 9°)**

Otórgase al DEM facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación de las fórmulas previstas, y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que justificadamente presenten su imposibilidad de pagar la obra según las condiciones estipuladas, estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación.- **Art. 10°)** En los casos que la obra sea aceptada se podrán elegir entre las siguientes opciones de pago: **Opción A.- Pago contado:** los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un diez por ciento (10%) sobre el valor de la contribución. **Opción B.- Pago en cuotas (mensuales y consecutivas):** se ofrecerá el pago en 6, 12, 24, 36 ó 48 cuotas, con un interés mensual según sistema de amortización francés, tasa sobre saldo variable cada tres meses según Banco de la Nación Argentina para préstamo sueldo.- **Art. 11°)** Establécese que cada contribuyente deberá expresar la forma de pago elegida a través de la devolución del anexo que se adjuntará a la notificación de la obra. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento con la mayor cantidad de cuotas, es decir, cuarenta y ocho (48).- Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. Para ello se determinará el valor de la cuota actualizada al momento de la concreción del pago anticipado.- **Art. 12°)** Determinase que la emisión de las boletas que permitirán a los propietarios beneficiados amortizar la deuda originada por esta mejora se distribuirán dentro de los treinta días posteriores al cierre del Registro de Oposición. El pago, tanto los que elijan la opción de contado como los que elijan los planes en cuotas lo iniciarán todos los contribuyentes en forma simultánea sin depender del avance físico de la obra.- **Art. 13°)** Dispóngase que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar ningún tipo de reclamos por las tardanzas ni por molestias causadas por las obras y se adoptarán las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.- **Art. 14°)** Inclúyase en todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad información respecto si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo.- **Art. 15°)** Determinese que todos los casos no previstos en el presente Proyecto de Ordenanza serán analizados y resueltos por la Municipalidad de Sunchales de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden municipal, Provincial y Nacional.- **Art. 16°)** Facúltase al DEM para que disponga las medidas que estime pertinentes a fin de lograr la ejecución de la obra y el efectivo cobro contemplado en

la presente Ordenanza.- **Art. 17º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O".- Sunchales, 10 de mayo de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Ordenanza ingresó no hace mucho, en una sesión ordinaria de este Cuerpo Legislativo, y bueno, lo hemos trabajado en Comisión, hemos recibido la visita para ampliar al respecto del Ing. Jorge Actis, a cargo de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio ambiente, y tiene que ver con un Plan Marco, un Plan General de Repavimentación, de diversas calles de la ciudad de Sunchales, y con algún agregado que le hemos hecho en el trabajo en Comisión, algunas de ellas determinándolas como de una urgencia prácticamente inmediata de repavimentar, para hacer una aclaración este Plan no pone en marcha inmediatamente la repavimentación de todos estos sectores de la ciudad, sino lo que hace le da un marco general al sistema de repavimentación y después irán ingresando Proyectos individuales del Departamento Ejecutivo Municipal, por cada uno de los seis sectores que involucran a las ciento noventa cuadras comprendidas en el Proyecto. Son ciento noventa cuadras, ciento seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta y seis metros cuadrados y quince mil trescientos cincuenta y tres metros lineales. La obra demandará la suma aproximada, son cálculos que se hacen a este momento, obviamente, de noventa y cuatro millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y uno con 04/100. El Departamento Ejecutivo Municipal, como norma general, para todos los sectores dispone que la obra se hace por el Régimen de Contribución por Mejoras y en cada uno de los casos se deberá abrir el correspondiente Registro de Oposición, como se hace en cualquier obra de esta naturaleza. Dentro del trabajo en Comisión, como decía antes, hemos incorporado algunas cuestiones que tienen que ver con determinadas arterias que requieren de una intervención prácticamente inmediata del Estado Municipal, por el alto grado de deterioro que presentan en la actualidad, transformándose ya en un peligro para todos aquellos que transitan por ella, entonces decimos que, hemos agregado dentro de este conjunto de calles, dentro de las ciento noventa, existen algunas que revisten un grado de deterioro extremo situación que compromete de manera directa y cierta la transitabilidad y la integridad física de quienes circulan por las mismas. Concluyéndose en la necesidad de la urgente intervención sobre estas arterias. En este sentido, y concretamente, lo que pretende el Departamento Ejecutivo Municipal es intervenir sobre estas calles de manera inmediata, de manera o relacionado directamente con la posibilidad de obtener los fondos como para poder hacerlas, y también, estableciendo un mecanismo aunque... puede resultar distinto en cuanto a la financiación porque, en este momento, se cuenta con ofrecimientos de parte de empresas del rubro de la obra pública, que implican aporte de materiales, insumos, necesarios para este

tipo de obras, concretamente hay, bueno, contribuyentes de la Tasa de Derecho, Registro e Inspección fundamentalmente de nuestra ciudad, empresas que relacionadas con esta actividad, que ofrecen sus servicios, en función de pagos que en el futuro van a tener que hacer a este Municipio, por obras importantes que están realizando. También está la posibilidad de poder conseguir mano de obra, que no haya que pagar inmediatamente de la empresa que ganó la licitación para la pavimentación del sector 16-a del Barrio Colón. Entonces bueno, probablemente estas cuadras, lo que queremos decir con esto es que, la realización de la ejecución de la obra se realicen con fondos que no sean estrictamente sacados de la Caja Municipal, sino que puedan ser de una manera como la que yo mencionaba recién. La Ordenanza propiamente dicha, bueno: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante el Plan Reconstrucción de Pavimento Urbano, hay una Planilla de Cómputo y Presupuesto que se adjunta como Anexo I, y calles y tramos que la integran que se adjuntan como Anexo II.- Recordemos que toda esta información está disponible en la página web del Concejo Municipal, como para que los medios de prensa y/o cualquier vecino que quiera conocer como es el desarrollo de la obra pueda hacerlo, fundamentalmente lo que tiene que ver con la planimetría, lo que no tenemos en este caso, como es habitual, a lo mejor en otras obras ya más específicas, por Contribución por Mejoras, es el costo individual por vecino. Ese costo individual por vecino se va a determinar o lo va a determinar el Departamento Ejecutivo Municipal a medida que vaya ingresando cada uno de los proyectos que le dé cabida al avance de la repavimentación en estos seis sectores. El sector 1 comprende parte del Barrio Sur y del Barrio Moreno. El sector 2 está en el Barrio Colón. El sector 3 es Villa del Parque. El 4 es 9 de Julio. El 5 es 9 de Julio, Colón y Centro. Y el 6 es parte del Barrio Centro y Barrio Cooperativo-Moreno. En el artículo segundo se establece que, lo que decía antes, esta reconstrucción de pavimento se hará por el Régimen de Contribución por Mejoras con el Registro de Oposición respectivo. Y que dicho Régimen de Contribución por Mejoras se hará efectivo mediante el dictado de los correspondientes Decretos, ad referendum del Concejo Municipal. Es decir, el Departamento Ejecutivo Municipal va a definir cuando esté en condiciones de realizar la obra de repavimentación de cada uno de estos sectores y entiendo que en este orden, el 1, 2, 3, 4, 5 y 6, entonces enviaría a este Concejo un Decreto pero que, tiene como condición que sea ad referendum de este Cuerpo, es decir, luego el Cuerpo Deliberativo deberá emitir una Resolución aceptando el Decreto como para que la obra pueda ponerse en marcha. El artículo tercero determina que la Obra de Reconstrucción de Pavimento que se realice sobre el sector que se encuentra en situación de urgencia, y aquí hay un detalle en ANEXO III, las calles a las cuales hace referencia, específicamente, son calle Rivadavia entre Rotania y Láinez, Avda. Moreno entre Dentosano Bis y Eva Perón, calle San Luis

entre Belgrano y Montalbetti, calle Tucumán entre Alvear y Falucho, calle Donatto entre J. J. Paso y Steigleder y Calle Lisandro de la Torre entre Mitri y Dentevano Bis. Esas son las pocas o poquitas cuerdas dentro del total, que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que hay que intervenir inmediatamente y que las declaramos de urgencia y dejamos implícito en la norma que debe venir también un Decreto, para realizarla, pero puede ser fuera del marco general en la cual van a estar involucradas todas las otras, ciento setenta y ocho, que queden. También decimos que esta obra puede ser llevada adelante por el DEM mediante el dictado del correspondiente Decreto, ad referendum del Concejo Municipal, utilizando aquel sistema de selección para contrataciones que responda a la necesidad inmediata y urgente de realización de la obra, como asimismo, aquellos recursos puestos a disposición del DEM por parte de empresas dedicadas a la obra pública. Es decir, este sistema probablemente no exista un llamado a licitación para intervenir en estas obras, sino que puede estar directamente relacionado con el ofrecimiento de alguno de las empresas de la ciudad como para colaborar con el Municipio y que la obra pueda ser llevada a cabo rápidamente. Ya después los otros artículos son de forma en estas cuestiones de obras por Contribución por Mejoras, pero dice que serán sujetos pasivos los propietarios y poseedores de título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares en donde se realizará la misma. Que se dispone la apertura de Registro de Oposición para cada uno de los sectores, que se habilitará en mesa de entrada de la Municipalidad por el término de diez días. Dan las características por las cuales, o como la gente debe oponerse en el caso que así lo quiera para manifestar su disconformidad por la obra, en el Registro de Oposición. Determina el porcentaje. Es decir que, en caso de no obtenerse por parte de los frentistas de cada sector una oposición igual o mayor al cuarenta por ciento de la totalidad de los inmuebles afectados, la obra se dará por aprobada. Establece el sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado. En este caso tiene que ver con la superficie y el perímetro de cada uno de los terrenos. Del cien por ciento del monto total de la obra de cada sector se afectará el setenta por ciento de dicho valor a la superficie de cada terreno y el treinta por ciento a los metros lineales de frente. También se aclara sobre cómo se procede para los lotes en las esquinas. El artículo ocho teniendo en cuenta que los respectivos Registros de Oposición se harán por sectores, mediante Decretos del DEM, los valores de obras serán calculados mediante una fórmula: que es el sesenta por ciento por variación de los Materiales, más el veinte por ciento por la variación de los Combustibles más el veinte por ciento por variación de Mano de Obra. El artículo nueve, se otorga al DEM facultades para resolver situaciones no previstas. El diez habla de las formas de pago. La opción A es pago de contado que tiene un beneficio de un descuento del diez por ciento. La opción B otorga la

posibilidad de realizarlo en cuotas mensuales y consecutivas, en seis, doce, veinticuatro, treinta y seis o cuarenta y ocho meses, con un interés mensual según un sistema de amortización francés. Tasa sobre saldo variable cada tres meses según Banco de la Nación Argentina para préstamos sueldo. Dice, cada contribuyente debe elegir la forma de pago y si no se le considerará cuarenta y ocho cuotas. Se determina la forma de emitir las boletas para el pago, se dispone que la ejecución y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del Municipio no dará derecho a los propietarios beneficiarios a efectuar ningún tipo de reclamo. El artículo catorce dice: Inclúyase en todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad información respecto si el inmueble está afectado a la Contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo. Y el artículo quince determina que en todos los casos no previstos en la presente Ordenanza será analizado y resuelto por la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para esta materia en el orden Municipal, Provincial y Nacional. En definitiva, este, como decía antes, es un Proyecto que intenta darle un marco a una, al menos, seis proyectos que van a ingresar luego, dentro de los parámetros de esta Ordenanza, y/o alguno que tenga que ver con las calles que están en estado de situación crítica. Decía que el Departamento Ejecutivo Municipal con la aprobación de esta Ordenanza, el próximo paso es también el paso legislativo, es un paso de norma digamos, porque lo que tiene que hacer es elaborar un proyecto para que este Concejo lo apruebe. Entendemos de que es viable y aconsejable darle la aprobación al Proyecto para que comiencen a trabajar, para que comiencen a buscar financiamiento, realmente el monto es elevado, es un monto que está indudablemente fuera del alcance de los recursos Municipales, porque todos sabemos que nuestro presupuesto o que el dinero que puede llegar a quedar en caja es muchísimo menor al monto total de la obra, evidentemente que el Sistema de Contribución por Mejoras es un buen sistema pero que no permite tener de entrada dinero como para empezar la obra, entonces evidentemente ahí va a entrar a tallar el ingenio o la capacidad de los responsables de la economía del municipio, como para poder hacerse de recursos que no sean del Municipio, recursos provinciales, nacionales o internacionales, como para darle impulso a la obra y después con la Contribución de los vecinos, poder llegar a tratar de cerrar las cuentas. Siempre se dice que el Estado no tiene que pensar en que las cosas que haga sean rentables económicamente, sino que sea brindar un servicio a la comunidad, y en este caso estamos hablando de una necesidad urgente, una necesidad que ha quedado desnudada cruelmente con las inclemencias climáticas que es el estado vial de las cuadras pavimentadas de la ciudad de Sunchales. No tengo más nada que agregar. Seguramente alguno de los Concejales podrá ampliar algo de lo que dije". Pide la

palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "A pesar de que no hace mucho que ingresó este Proyecto, creo que nos hemos tomado el tiempo necesario y suficiente como para analizarlo con profundidad, hemos tenido la posibilidad de recibir al Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente como para explayarse aún más de lo que lo hizo en la presentación del propio proyecto. Con lo cual nos deja la tranquilidad de que, como decía, a pesar del escaso tiempo que hace que fue presentado, creo que todos en el trabajo de comisión nos hemos tomado el tiempo suficiente como para analizarlo muy profundamente. Por otra parte, coincidimos en el diagnóstico y análisis de las cuadras que son objeto de este Plan de repavimentación, creemos que son cuadras que presentan o presentaban un gran deterioro, que han presentado un gran deterioro en los últimos años y que obviamente, como usted bien decía, esta situación se ha visto magnificada con las lluvias de los últimos tiempos, donde realmente se han tornado en algunos casos intransitables y con algún riesgo en lo que tiene que ver justamente con la transitabilidad y el riesgo en la humanidad de aquellos que la transitan. En ese sentido, vuelvo a repetir, coincidimos en ese diagnóstico, en esas cuadras. Es un Programa realmente ambicioso lo que tiene que ver con los números, pero creemos que hay que avanzar en este sentido y más a raíz de las inclemencias climáticas que hemos sufrido en el último tiempo, que por otra parte nos obliga a tomar decisiones urgentes en algunos sectores puntuales, en donde, vuelvo a repetir una cuestión que he remarcado en otras oportunidades, no soy partidario, no somos partidarios creo todos de saltar los mecanismos formales en los procesos de contratación, pero también creo que debemos entender que, dentro de un marco de eficiencia administrativa y económica, podemos estar justificando otros procedimientos que nos permitan actuar con urgencia, sobre todo y vuelvo a repetir, con eficiencia económica y financiera. Por eso entendemos que también debemos estar acompañando este proceso de atender de manera urgente un sector a través de un sistema distinto a lo que es un proceso licitatorio, como demandaría en este caso. En definitiva, creo que le estamos poniendo al vecino, porque al ser por Contribución por mejoras es el vecino el que va a estar a través del Registro de oposición optando si quiere realizar o no la obra. Estamos poniendo hoy un instrumento que le permita mejorar la infraestructura de su sector, la transitabilidad de su barrio, y entendemos por otra parte, que no hay mecanismo posible de financiación que no sea a través de la Contribución por mejoras. Creo que en esto coincidimos todos que, lamentablemente debemos recurrir al esfuerzo del aporte del vecino, que por otra parte son cuadras, y esto es una cuestión que también hemos discutido en el ámbito de las comisiones y en algunos otros lugares. Que ya han cumplido también su vida útil, en cuanto a su durabilidad. Entonces, de esta manera, también nos deja la tranquilidad de que no le estamos imponiendo al vecino un nuevo aporte, un aporte adicional al que ya hizo anteriormente, sin

tener en cuenta de que en definitiva se generó un deterioro por el mero transcurso del tiempo y que debemos recurrir nuevamente a este método. Esto creo que se da en la mayoría de las cuadras. Digo la mayoría porque ha surgido también la inquietud de parte de algunos vecinos acerca de algunas cuadras puntuales que pueden ser objeto a algún tipo de revisión, entiendo yo, que deberá hacerlo el Departamento Ejecutivo Municipal en cuanto a el momento en que se ha hecho el aporte de la Contribución de mejoras y que no se genere una doble contribución en un corto plazo. Entendemos que eso tiene que ser meditado y analizado por el Ejecutivo oportunamente, pero creemos que en la generalidad de los casos estamos en situaciones en donde ya estas cuadras han cumplido su vida útil y necesitan una atención en lo que tiene que ver con la parte de infraestructura. Por último quiero manifestar mis dudas, algunas dudas que me quedan con respecto al régimen de financiación. No a lo que tiene que ver con la Contribución por mejoras, esto queda claro, pero sí una cuestión que mencionaba el Secretario de Obras en oportunidad de la presentación del proyecto, en lo que refería a que era intención del Ejecutivo volver a instalar un sistema de Contribución por mejoras que permita efectuar la contribución del vecino una vez finalizada la obra. Por lo tanto entiendo que el Ejecutivo deberá contar con los recursos financieros necesarios como para iniciar la obra. Entendemos que hay, como usted bien decía Señor Presidente, esperaremos que el Secretario de Economía encuentre las herramientas financieras necesarias como para afrontar esto, pero es una cuestión que al día de hoy todavía nos quedan algunas dudas de cómo se va a ejecutar esto. En definitiva, creo que estamos dando un paso adelante acerca de una situación que realmente presenta una urgencia en cuanto a la infraestructura. Que en definitiva le estamos dando la posibilidad de que el vecino opte, en definitiva, si quiere avanzar o no con este Plan. Así que. en ese sentido. me deja la tranquilidad de que hemos trabajado fuertemente en este Proyecto y que lo ponemos a consideración de todos los vecinos en definitiva como para que pueda avanzarse o no con la obra. Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. De lo que estábamos hablando era de Despacho del Concejo Municipal en pleno. Luego de todo lo expuesto y lo ampliado, voy a solicitar entonces la ratificación del mismo". Aprobado. **5°) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a su lectura:**5-a) De Ordenanza:** "**Art. 1°)** Dispónese la adhesión de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales a la "Carta de Ciudades Educadoras", la cual se adjunta como Anexo I, a los fines de su incorporación a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras. (A.I.C.E.).- **Art. 2°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente.- **Art. 3°)** Remítase copia a la Municipalidad de Rosario, por ser Delegación de Ciudades Educadoras para América Latina.- **Art. 4°)**

Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 10 de mayo de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Para comentar un poco el porqué de esta Ordenanza. Semanas atrás hemos sido invitados a participar de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, AICE. La AICE es una Asociación de gobiernos locales, actualmente compuesta por cerca de cuatrocientas cincuenta ciudades de treinta y seis países unidas por el compromiso de dar cumplimiento a la Carta de Ciudades Educadoras, y también, por el convencimiento que la globalización convierte en absolutamente necesario el diálogo internacional entre ciudades. El concepto Ciudad Educadora quiere expresar el convencimiento que la ciudad genera educación, más allá de las instituciones tradicionales, para todos sus ciudadanos y desde los más variados ámbitos. Las instituciones educativas tradicionales, la familia y la escuela juegan un papel clave en la socialización y educación de las personas, pero además de ellas actúan otros agentes, que a lo largo de la vida transmiten conocimientos, habilidades, pero también valores y comportamientos. La Ciudad Educadora es una apuesta política, que lleva al gobierno local a incorporar la educación como un vector importante de gobernanza, como un eje estratégico y transversal de su proyecto político. Se trata a la vez de una propuesta y un compromiso que requiere, por un lado, de la cooperación de las diferentes áreas municipales y, por el otro, de la sociedad civil organizada. Gran parte de las políticas y acciones municipales ya sea de urbanismo, deportes, medio ambiente, cultura, economía, transportes, salud, finanzas que se llevan a cabo en la ciudad contienen vertientes educativas, ya que educan al transmitir unos determinados valores a la ciudadanía. La toma de conciencia por parte del gobierno municipal, de que las diferentes políticas y programas educan, es un primer paso para posteriormente poder profundizar y reforzar estas potencialidades educativas. Ello permite ofrecer respuestas mejores a los grandes retos de las ciudades contemporáneas. Las ciudades con representación en el Primer Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, celebrado en Barcelona en 1990, recogieron en su Carta inicial los principios básicos para el impulso educativo de la ciudad. Partían del convencimiento de que el desarrollo de sus habitantes no puede dejarse al azar. La Carta de Ciudades Educadoras se fundamenta en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la Convención sobre los Derechos de la Infancia, en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural. La participación en esta Red nos permitirá compartir experiencias, problemáticas, soluciones con otras ciudades y acompañarnos en el diseño de políticas y acciones que potenciarán y enriquecerán las ya existentes o serán el disparador para nuevas propuestas. Para sumarnos a esta Red de

Ciudades Educadoras necesitamos cumplimentar algunos requisitos, entre ellos: que este Concejo apruebe esta participación mediante una Ordenanza. Por ello y porque consideramos que es una excelente oportunidad para compartir con otras ciudades esta experiencia de conocimiento y construcción que, si sabemos aprovecharla, posibilitará desarrollar políticas integrales en el marco del concepto "Ciudad Educadora", es que propongo su aprobación por parte de este Concejo. Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Es moción entonces lo pedido por la Concejala Andrea Ochat para aprobar sobre tablas el Proyecto de Ordenanza que dispone la adhesión de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales a la Carta de Ciudades Educadoras". Aprobado.

5-b) De Resolución: "**VISTO:** La Ordenanza N° 1831/2008 y su modificatoria N° 2568/2016, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 2568/2016 este Concejo Municipal aprobó modificaciones a la Ordenanza N° 1831/2008 para adaptar el procedimiento que dispone la presencia en el Concejo de los Secretarios definidos en el Organigrama Municipal vigente para brindar información sobre la marcha de las áreas a su cargo; Que se definió que las mismas pueden ser mediante Sesiones Extraordinarias, en Reuniones de Comisión y/o en los mecanismos que se consideren convenientes; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1°)** Dispóngase que cada uno de los cuatro Secretarios definidos en el Organigrama Municipal vigente participen junto a sus colaboradores inmediatos en una reunión de Trabajo en Comisión para brindar un informe sobre la marcha de las áreas a su cargo, así como de los planes elaborados a futuro.- **Art. 2°)** Determinase que la primera de estas reuniones se realizará el próximo jueves 19 de Mayo a las 13:30 en el Recinto de Deliberaciones del Concejo Municipal, y repitiéndose el mismo día de cada semana subsiguiente.- **Art. 3°)** Defínese que estas reuniones sean abiertas a todo público y se difundan previamente a través del área de prensa del Concejo. Asimismo, que lo conversado sea grabado y transcrito en un Acta especial que se conformará a tales efectos.- **Art. 4°)** Determinase que los Secretarios deberán elaborar y enviar previamente al Concejo el temario y/o informe de los asuntos a tratar.- **Art. 5°)** Comuníquese, publíquese, archívese.-Sunchales, 10 de mayo de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Resolución que hoy está presentando el Concejo Municipal en pleno, está directamente relacionado con la Ordenanza que aprobamos la semana anterior N° 2568/16, modificatoria de la N° 1831/08, que es la que reglamentaba o disponía, en primera instancia, la presencia de los Secretarios definidos en el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal, dos veces por año, en el mes de abril y en el mes de octubre. Decía también, la reglamentaba, porque disponía que esa presencia debería hacerse mediante la realización de una sesión extraordinaria. Ya lo explicábamos la semana anterior, este cambio estaba

relacionado, fundamentalmente, con la manera con la cual se desarrollaban estas sesiones. Aquellos que hemos tenido experiencias anteriores en el Concejo, algunas de estas reuniones han sido realmente maratónicas, comenzando cuatro de la tarde y terminando ya cerca de la medianoche. Entendiendo que se perdía el hilo de lo expresado, no solo por los Secretarios sino también en cuanto a las requisitorias de los Concejales y, pretendimos encontrar un mecanismo que sea más eficiente, que no le quite formalidad, que no le quite obligación, pero que pueda ser más práctico e inclusive más fructífero en cuanto a la calidad de la información recibida y en cuanto a lo que cada uno, o a las dudas de que cada uno de los ediles pueda tener y pueda aprovechar, no solo la presencia del Secretario, sino también de sus colaboradores en un ámbito de trabajo similar al de una sesión extraordinaria, pero que, como decía, tenga otra metodología. En la modificación de la que aprobáramos en la semana anterior, decíamos que este Concejo Municipal debía aprobar una Resolución, por mayoría absoluta, de manera anticipada a cada una de estas obligaciones del Departamento Ejecutivo Municipal de asistir al Concejo, es decir, una en el mes de abril, en este caso, veníamos un poco atrasados porque esta cuestión ya la veníamos charlando con el Departamento Ejecutivo Municipal y de la misma manera lo vamos a hacer cerca de fin de año, en donde definamos el sistema por el cual se hace la convocatoria y cómo se hace la convocatoria. En este caso lo que decimos es que se dispone que cada uno de los cuatro Secretarios definidos en el Organigrama Municipal vigente, participen junto a sus colaboradores. Esto también es una cuestión importante, muchas veces el Secretario dispone de la información pero también los colaboradores más cercanos, Sub Secretarios, Directores y demás que pertenecen a cada una de las áreas, son lo que de alguna manera enriquecen también la información, porque están mucho más en el llano, en la línea de acción y el sistema de la sesión extraordinaria por ahí era incómodo para que cada uno vaya tomando lugar, en este caso, en el lugar de nuestra secretaria y pueda brindar su informe. En este caso lo que hacemos es, justamente, facilitar la presencia de los Secretarios junto a sus colaboradores, pero lo hacemos en una reunión de trabajo en comisión, en donde puedan brindar su informe sobre la marcha de las áreas a su cargo, como así los planes elaborados a futuro. También decimos que la primera de estas reuniones se realizará el próximo jueves diecinueve de Mayo, el jueves de la semana entrante, a las 13:30 horas en este Recinto de Deliberaciones del Concejo Municipal, y repitiéndose el mismo día de cada semana subsiguiente. Es decir, durante cuatro semanas los días jueves, a las 13:30, en la medida de las posibilidades, de los feriados y demás, de que esto puede, indudablemente, tener cierto viso de flexibilidad, vamos a recibir a cada uno de los cuatro Secretarios. En este caso, el próximo jueves recibiremos al Secretario General y sus colaboradores y el jueves siguiente a la Secretaria de Desarrollo Humano y a sus

colaboradores. También lo que decimos es que en el artículo tercero se define que estas reuniones sean abiertas a todo público, aquí también vale la pena recordar que el trabajo en comisión, a excepción de que los integrantes del Concejo lo declaren secreto, cosa que al menos a mí no me ha tocado nunca, está abierto a la presencia de cualquier ciudadano, inclusive cualquier medio de prensa que pueden estar escuchando, por supuesto, lo que los Concejales charlamos cuando analizamos los proyectos. Entonces decimos que sean abiertas a todo público y se difundan justamente a través del área de prensa del Concejo por si también es de interés de los medios de comunicación. También se dispone que lo conversado sea grabado y transcrito en un Acta especial que se conformará a tales efectos. De esta manera me parece también que nos estamos resguardando o le estamos dando el mismo marco de formalidad y de legalidad, si cabe el término, que tenía la sesión extraordinaria. En el artículo cuarto y último de la Resolución, determinamos que los Secretarios deberán elaborar y enviar previamente a este Concejo el temario y/o informe de los asuntos a tratar, así nos imponemos del mismo y podemos ir elaborando las consultas que cada uno pueda tener. Esto es el resultado del trabajo en comisión de esta semana en donde los Concejales nos hemos puesto de acuerdo en el redactado de esta Resolución. Por eso voy a solicitarles a ustedes la aprobación sobre tablas de la misma". Aprobado. 6°) **Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Leandro Lamberti y Carlos Gómez (FPCyS)**: Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** Las Ordenanzas Municipales número 15/1973 que crea el Departamento de Estadísticas Municipal, y 1501/2003 t.o. que establece el Programa Municipal de Seguridad, y; **CONSIDERANDO:** Que tanto el Plan Integral como el Programa Municipal de Seguridad sientan y desarrollan los principios teóricos y prácticos que orientan el accionar del Municipio en materia de seguridad ciudadana para nuestra localidad. Particularmente el artículo 3 inc. a) del Programa dispone entre sus objetivos particulares "*conocer de manera precisa el actual estado de seguridad en la ciudad, tanto en su carácter objetivo (tasas de criminalidad, mapa de delitos) como en el subjetivo (sensación de inseguridad y alarma social) generando datos específicos que serán permanentemente actualizados*"; Que "en los dos decenios últimos, la comunidad internacional se ha ocupado de promover una comprensión más amplia de la seguridad. Con aportaciones de los gobiernos, los académicos, los grupos de la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales, el concepto conocido como seguridad humana reorienta la atención de los Estados y de la comunidad internacional hacia la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de las personas como la base para alcanzar la paz, el desarrollo y el progreso humano. Por conducto del marco de protección y empoderamiento, la seguridad humana promueve la adopción de medidas centradas en las personas, exhaustivas, apropiadas a cada contexto y orientadas a la prevención, que intentan reducir la

posibilidad de que se produzcan conflictos, ayudan a superar los obstáculos que entorpecen el desarrollo y promueven los derechos humanos de todos"¹; Que "para avanzar en un abordaje integral y efectivo del problema de la seguridad, el diseño e implementación de políticas democráticas debe surgir de diagnósticos basados en información veraz y accesible al público."² Lo que implica contar con información estadística y sistemas de información rigurosos y confiables que permitan dar cuenta del estado de situación y orientar la gestión pública en materia de seguridad, asegurando el carácter público de dicha información; Destacando que se ha puesto de relieve la necesidad de mejorar el acceso a datos confiables y homologados sobre criminalidades y violencias para facilitar el diseño y la ejecución de estrategias de seguridad pública enfocadas en la prevención, control del cumplimiento de la ley, rehabilitación y reinserción social. Es dable señalar que existen antecedentes, experiencias y desarrollo de conocimiento científico asociado tanto a nivel internacional (OEA) como experiencias al interior de nuestro país (Morón, Córdoba, Avellaneda) y nuestra provincia (Rosario). Como establece el Manual para la creación de Observatorios Nacionales sobre Criminalidad y Violencia creado a instancias de la O.E.A. son objetivos de los observatorios: * Centralizar la información cualitativa y cuantitativa sobre criminalidad y violencia, a nivel nacional. * Implementar (en los casos que existan) y desarrollar indicadores y definiciones estandarizados que permitan la coherencia y comparabilidad de los datos no sólo a nivel nacional, sino a nivel internacional. * Generar análisis que permitan identificar patrones o tipologías e indicadores sobre la situación de criminalidad y violencia, útiles para su monitoreo y evaluación a nivel local. * Generar hipótesis sobre causalidad que permitan el desarrollo de estudios posteriores. * Realizar seguimiento a las políticas, programas o proyectos dirigidos a los temas de seguridad ciudadana. * Profundizar la divulgación y el intercambio de información que estimule la producción del conocimiento. * Estimular, a través de la difusión pública, la integración de los distintos esfuerzos en materia de estudios y análisis sobre la violencia y la criminalidad." Finalmente y como señalara Rafael Paternain³ "en un hemisferio cargado de desigualdades, donde la violencia, la criminalidad y la inseguridad son problemas agudos, los Observatorios gubernamentales y no gubernamentales se han constituido en los espacios para acumular evidencias y conocimientos, y para construir instrumentos de evaluación que contribuyan a exigir políticas públicas más complejas, más integrales y más efectivas. Los Observatorios en nuestra región son piezas trascendentes para la calidad institucional de nuestras democracias"; Por todo lo expuesto, los Concejales Leandro Lamberti y Carlos Gómez (FPCyS),

¹ La seguridad humana en las Naciones Unidas, New York 2015

² Acuerdo de seguridad democrática. Documento Fundacional

³ Gerente del Área de Política Institucional y Planificación Estratégica y Director del Observatorio sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior, Uruguay

presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°)** Créase en el marco del Programa Municipal de Seguridad, el Observatorio Municipal de Violencias y Seguridad Democrática, en adelante el Observatorio, como organismo de carácter técnico orientado al estudio y análisis de las problemáticas de las violencias y los delitos así como de los organismos y políticas con asiento en la jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales.- **Art. 2°)** El Observatorio funcionará dentro del ámbito de la Secretaría General o la que en el futuro la reemplace y contará con una dirección ejecutiva y un equipo interdisciplinario con experiencia y formación en las áreas de ciencias sociales con orientación al análisis y desarrollo estadístico así como a la planificación y evaluación de políticas públicas.- **Art. 3°)** Son objetivos del Observatorio la gestión del conocimiento en materia de seguridad pública en la ciudad, mediante la producción de información y la elaboración de análisis acerca de las violencias y las problemáticas delictivas, así como de la situación y el desempeño de los organismos del sistema de seguridad pública con asiento en el territorio, con el fin de aportar conocimientos para la formulación, implementación, evaluación y/o revisión de las políticas y/o estrategias de seguridad pública.- **Art. 4°)** El Observatorio debe presentar un Informe Anual de su gestión en forma conjunta al DEM y al Concejo Municipal, y un Informe Bienal analizando la información sistematizada así como la situación y del abordaje desarrollado por las agencias de seguridad con asiento en el territorio.- **Art. 5°)** A efectos de dar cumplimiento a la presente el Observatorio propondrá y gestionará la celebración de convenios con instituciones públicas, privadas, académicas, asociaciones civiles con la finalidad de fortalecer los lazos de coordinación y trabajo conjunto que posibiliten una labor más eficiente en la materia de su competencia.- **Art. 6°)** Se entiende por "conocimiento en materia de seguridad pública" a los conocimientos referidos a las dimensiones situacional e institucional: a) Situacional, que comprende los conocimientos acerca de las violencias y las problemáticas delictivas, en los aspectos: 1. Objetivo, que abarca la evolución, envergadura, diversidad, modalidades de manifestación, factores condicionantes o determinantes, e impactos sociales, económicos, culturales y políticos de aquellas problemáticas. 2. Subjetivo, que abarca las percepciones individuales, familiares y sociales y el análisis cualitativo acerca de dichas problemáticas y de las respuestas estatales y sociales a las mismas. b) Institucional, que comprende los conocimientos acerca del abordaje y/o gestión estatal y/o privado a las violencias y las problemáticas delictivas, en los componentes: 1. Estatal, que abarca la estructuración doctrinaria, organizativa y funcional del sistema institucional de seguridad pública, así como las políticas, estrategias y/o acciones llevadas a cabo por sus instancias componentes. 2. Público no estatal, que abarca al

conjunto de organizaciones y movimientos sociales que intervienen en los asuntos y/o gestión de la seguridad pública. 3. Privado, que abarca el sistema de seguridad privada así como actores del sector privado vinculados con las problemáticas de la seguridad pública.- **Art. 7°)** La información requerida por el Observatorio no puede versar sobre datos personales individuales ni sobre datos sensibles conforme los define la Ley 25.326, ni registrarse de modo que importen una finalidad discriminatoria. En el supuesto que se requiriera información que involucre datos personales, éstos deben ser suministrados al Observatorio en forma agregada o protegidos, de modo que no resulte posible su individualización o atribución a persona física o jurídica determinada o determinable. El Observatorio sólo puede publicar la información recibida en compilaciones de conjunto y únicamente con fines de análisis o registro estadísticos-criminales o institucionales.- **Art. 8°)** A los efectos de dar cumplimiento a la presente el DEM dispondrá de las partidas presupuestarias necesarias para su puesta en ejecución progresiva.- **Art. 9°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 10 de mayo de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): "Bueno, para hacer un poquito la reseña de este Proyecto. Para tener una ciudad más segura, teniendo información y estadística de violencia y delitos, se vio con agrado crear el Observatorio Municipal de Violencia y Seguridad Democrática. Que tanto el Plan Integral, como el Programa Municipal de Seguridad sientan y desarrollan los principios teóricos y prácticos que orientan el accionar del Municipio en materia de seguridad ciudadana para nuestra localidad. Particularmente el artículo tercero inciso a) del Programa dispone, entre sus objetivos, conocer de manera precisa el actual estado de seguridad en la ciudad, tanto en su carácter objetivo -tasas de criminalidad, mapa de delitos-, como en el subjetivo -sensación de inseguridad y alarma social-, generando datos específicos que serán permanentemente actualizado. La comunidad internacional se ha ocupado de promover una comprensión más amplia de la seguridad. Con las aportaciones de los gobiernos, los académicos, los grupos de la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales, el concepto conocido como seguridad humana reorienta la atención de los Estados y de la comunidad internacional hacia la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de las personas como base para alcanzar la paz, el desarrollo y el progreso humano. Por conducto del marco de protección y empoderamiento, la seguridad humana promueve la adopción de medidas centradas en las personas, apropiadas a cada contexto y orientadas a la prevención, que intentan reducir la posibilidad de que se produzcan conflictos, ayudan a superar los obstáculos que entorpecen el desarrollo y promueven los derechos humanos de todos. Que para avanzar en un abordaje integral y efectivo del problema de la

seguridad, el diseño e implementación de políticas democráticas debe surgir de diagnósticos basados en información veraz y accesible al público. Lo que implica contar con información estadística y sistemas de información rigurosos y confiables que permitan dar cuenta del estado de situación y orientar la gestión pública en materia de seguridad, asegurando el carácter público de dicha información. Destacando que se ha puesto de relieve la necesidad de mejorar el acceso a datos confiables sobre criminalidades y violencias para facilitar el diseño y la ejecución de las estrategias de seguridad pública enfocadas en la prevención, control del cumplimiento de la ley, rehabilitación y reinserción social. Es dable señalar que existen antecedentes, experiencias y desarrollo de conocimiento científico asociado tanto a nivel internacional como la OEA, como experiencias en el interior del país, Morón, Córdoba, Avellaneda, y en nuestra provincia en la localidad de Rosario. Son objetivos de los observatorios: Centralizar la información cualitativa y cuantitativa sobre criminalidad y violencia, a nivel nacional. Desarrollar indicadores que permitan la coherencia y comparabilidad de los datos no sólo a nivel nacional, sino a nivel internacional. Generar análisis que permitan identificar patrones o tipologías e indicadores sobre la situación de criminalidad y violencia, útiles para su monitoreo y evaluación a nivel local. Realizar seguimiento a las políticas, programas o proyectos dirigidos a los temas de seguridad ciudadana. Profundizar la divulgación y el intercambio de información que estimule la producción del conocimiento. Estimular, a través de la difusión pública, la integración de los distintos esfuerzos en materia de estudios y análisis sobre la violencia y la criminalidad. Finalmente y como señalara Rafael Paternain "en un hemisferio cargado de desigualdades, donde la violencia, la criminalidad y la inseguridad son problemas agudos, los Observatorios gubernamentales y no gubernamentales se han constituido en los espacios para acumular evidencias y conocimientos, y para construir instrumentos de evaluación que contribuyan a exigir políticas públicas más complejas, más integrales y más efectivas. Los Observatorios en nuestra región son piezas trascendentes para la calidad institucional de nuestras democracias". Por lo expuesto, se resuelve crear el Proyecto de Ordenanza Observatorio Municipal de Violencias y Seguridad Democrática. Que en su artículo uno dice créase en el marco del Programa Municipal de Seguridad, el Observatorio Municipal de Violencias y Seguridad Democrática, en adelante el Observatorio, como organismo de carácter técnico orientado al estudio y análisis de las problemáticas de las violencias y los delitos, así como de los organismos y políticas con asiento en la jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales. Artículo dos, el Observatorio funcionará dentro del ámbito de la Secretaría General o la que en el futuro la reemplace y contará con una dirección ejecutiva y un equipo interdisciplinario con experiencia y formación en las áreas de ciencias sociales, con orientación al análisis

y desarrollo estadístico así como a la planificación y evaluación de políticas públicas. Artículo tres son objetivos del Observatorio la gestión del conocimiento en materia de seguridad pública, mediante la producción de información y la elaboración de análisis acerca de las violencias y las problemáticas delictivas, así como de la situación y el desempeño de los organismos del sistema de seguridad pública con asiento en el territorio y con el fin de aportar conocimientos para la formulación, implementación, evaluación y/o revisión de las políticas y/o estrategias de seguridad pública. Artículo cuarto, el Observatorio debe presentar un Informe Anual de su gestión en forma conjunta al DEM y al Concejo Municipal, y un Informe Bienal analizando la información sistematizada así como la situación y del abordaje desarrollado por las agencias de seguridad con asiento en el territorio. Artículo quinto, a efectos de dar cumplimiento a la presente el Observatorio propondrá y gestionará la celebración de convenios con instituciones públicas, privadas, académicas, asociaciones civiles con la finalidad de fortalecer los lazos de coordinación y trabajo conjunto que posibiliten una labor más eficiente. Artículo séptimo, la información requerida por el Observatorio no puede versar sobre datos personales individuales ni sobre datos sensibles conforme los define la Ley 25.326, ni registrarse de modo que importen una finalidad discriminatoria. En el supuesto que se requiriera información que involucre datos personales, éstos deben ser suministrados al Observatorio en forma agregada o protegidos, de modo que no resulte posible su individualización o atribución a persona física o jurídica determinada o determinable. El Observatorio sólo puede publicar la información recibida en compilaciones de conjunto y únicamente con fines de análisis o registro estadísticos-criminales o institucionales. Artículo octavo, a los efectos de dar cumplimiento a la presente el DEM dispondrá de las partidas presupuestarias necesarias para su puesta en ejecución progresiva. Pido el pase a comisión". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muchas gracias Concejal Gómez. Entonces voy a poner a consideración del resto de los ediles, la moción del Concejal, de pasar a comisión el Proyecto de Ordenanza que crea en el marco del Programa Municipal de Seguridad, el Observatorio Municipal de Violencia y Seguridad Democrática". Aprobado. Continúa en el uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Aprobado por unanimidad. Siendo este el último de los puntos del Orden del Día y siendo las 11:26 horas damos por finalizada esta nueva sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Sunchales. Muchas gracias".